



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL TÉCNICO PARA LA ACTUALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL EQUIPAMIENTO DE LAS SALAS AUDIOVISUALES DEL MUSEO DEL QUIJOTE.

En Ciudad Real, a veintinueve de Julio de dos mil veinte, a las diecisiete horas, se constituye la Mesa de Contratación.

Esta sesión no se celebra presencialmente en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ciudad Real, sino telemáticamente a distancia por medio de AUDIO-CAMARA REUNION (herramienta tecnológica ZOOM) dada la situación excepcional de crisis sanitaria provocada por la pandemia del virus COVID-19.

Todos los participantes se encuentran en territorio español.

Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Nicolás Clavero Romero, asistiendo también:

D^a. M^a. Ángeles Pérez Costales, Interventora Acctal. Municipal,
D. Julián Gómez-Lobo Yanguas, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento,
D. Juan Vicente Guzmán González,
D. Sixto Blanco Espinosa,
D^a. Eva María Masías Avís,
y D^a. M^a Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

Asisten D. José Ángel Agenjo (CONTROL AUDIOVISUAL).

Se encuentran presencialmente en el Excmo. Ayuntamiento los funcionarios D. Juan Vicente Guzmán González, Informático del Excmo. Ayuntamiento, y D^a. M^a. Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Admva., secretaria de la Mesa de Contratación, los cuales también se encuentran conectados a través de ZOOM con el resto de miembros de la Mesa de Contratación.

El presupuesto del presente contrato es de 38.000 €, más IVA (7.980 €)



El objeto de la reunión es el estudio del informe presentado por el Director de los museos, archivo y patrimonio municipales, D. Francisco Javier López Fernández, solicitado por esta Mesa de Contratación, sobre justificación de la baja temeraria presentada por la empresa incurso en baja desproporcionada sobre si considera si está en condiciones técnicas y económicas de realizar este contrato, sin poner en riesgo la ejecución del contrato, el cual se transcribe a continuación:

“INFORME RELATIVO A LA JUSTIFICACIÓN DE LA BAJA DESPROPORCIONADA DE LA EMPRESA CONTROL AUDIOVISUAL PARA LA REALIZACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL TÉCNICO PARA LA ACTUALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL EQUIPAMIENTO DE LAS SALAS DE AUDIVISUALES DEL MUSEO DEL QUIJOTE

*Con fecha 7 de julio de 2020 se recibe en el Servicio de Museos, Archivo y Patrimonio el correo electrónico de la Jefa de Sección de Contratación Administrativa, adjuntando la documentación presentada por **JOSE ANGEL AGENJO DE LA EMPRESA CONTROL AUDIOVISUAL**, sobre justificación de baja temeraria para LAS SALAS DE AUDIOVISUALES DEL MUSEO DEL QUIJOTE, para que informe y justifique a los efectos del Art. 149 de la LCSP, si la oferta puede ser cumplida o no a satisfacción de la Administración. A la vista de la documentación aportada por D. José Angel Agenjo Cámara en representación de la empresa CONTROL AUDIOVISUAL en el registro electrónico del Ayuntamiento de Ciudad Real, el Técnico que suscribe INFORMA:*

Por parte de CONTROL AUDIVISUAL se presenta un conjunto de documentos en los que se describen los motivos por los que justifica que la contratación a la que hacemos referencia puede cumplirse con la baja ofertada. La justificación se basa en los puntos siguientes:

- Descripción y justificación de un cuadro de precios por categorías en el que queda reflejado el coste total del proyecto.*
- Amplia experiencia en la redacción de estudios de similar naturaleza y del alcance de la prestación de servicio solicitada por el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, garantizando la presentación de un trabajo de calidad acorde con las necesidades y objetivos previstos. Entre los que destacan: El Auditorio Antonio López Torres, Newfoco S.L., El Centro de tecnologías y contenidos digitales de la Universidad de Castilla-La Mancha., El Parque Nacional de las Tablas de Daimiel y el área de Formación de Renfe.*
- Disposición de equipos tecnológicos que facilitan, automatizan y agilizan la realización de los correspondientes trabajos de campo.*



- La empresa *CONTROL AUDIOVISUAL* está autorizada y respaldada para distribuir de forma no exclusiva, productos de la marca *EPSON*, en el marco de licitación para concurso lo que sin duda contribuye a la baja de precios.
- José Angel Agenjo Cámara es natural y residente en Ciudad Real, por lo que dispone de residencia en la ciudad por lo que no aplica costes en materia de dietas de desplazamiento, manutención y alojamiento durante el tiempo que dure la instalación.

En la documentación presentada por la empresa, CONTROL AUDIOVISUAL, a priori, no se aprecian errores o incongruencias que permitan afirmar que la oferta no pueda ser cumplida satisfactoriamente y que el Proyecto no pueda ser ejecutado con normalidad.

No obstante la Mesa de Contratación, con superior criterio, estimará lo que considere más adecuado.

Lo que se firma a los efectos oportunos.

*Ciudad Real, a 13 de julio de 2020. - Fdo. Francisco Javier López Fernández
Director de los Museos, archivo y Patrimonio Municipales.”*

Visto las actas de la Mesa de Contratación de fecha 16 y 26 de Junio de 2020, así como el informe emitido por el Director de los museos, archivo y patrimonio municipales, D. Francisco Javier López Fernández, transcrito anteriormente, por los miembros de la Mesa de Contratación se acuerda:

PRIMERO.- Admitir el informe presentado por el Director de los museos, archivo y patrimonio municipales, D. Francisco Javier López Fernández, transcrito anteriormente, y conforme al cual y por los motivos que desarrolla, se realiza la propuesta de clasificación de ofertas presentadas, en virtud al cual la documentación presentada por la empresa

CONTROL AUDIOVISUAL, a priori, no se aprecian errores o incongruencias que permitan afirmar que la oferta no pueda ser cumplida satisfactoriamente y que el Proyecto no pueda ser ejecutado con normalidad.

SEGUNDO.- **Clasificación**, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, de conformidad con los criterios de adjudicación (precio más bajo):

1^a.- **D. JOSÉ ÁNGEL AGENJO CÁMARA (CONTROL AUDIOVISUAL)**

2^a.- JAVIER AVELLAN LOPEZ

3^a.- CINETRÓNICA. S.L.

4^a.- GENIUX AUDIO, S.L.

5^a.- INGENIERIA INTERACTRIVA DEL OCIO S.XXI

6^a.- TECESA, S.L.U.



- 7^a.- AVANZIA APLICACIONES, S.L.
- 8^a.- MIRAGRUP 03, S.L.
- 9^a.- SANTIAGO DELGADO PINA
- 10^a.- TELEFÓNICA
- 11^a.- ERAUDIO PRODUCCIONES, S.L

TERCERO.- Requerir a **D. JOSÉ ÁNGEL AGENJO CÁMARA (CONTROL AUDIOISUAL)**, al ser el licitador que ha presentado la oferta con mejor relación calidad-precio, por importe de 24.699,79 € + IVA, para que, dentro del plazo de SIETE días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la cual se realizará mediante correo electrónico a la dirección facilitada en la documentación administrativa, presente la siguiente documentación:

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales, locales y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento, por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el I.V.A. (art. 107.1 LCSP) (importe 1.234,98 €).
- Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- Documento Nacional de Identidad cuando se trate de empresarios individuales.
- Escritura de constitución o modificación en su caso debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si la empresa fuera persona jurídica.
- Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad debidamente legalizado y bastantado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación o cualquier otro fedatario público.
- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, ni en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme al art. 71 LCSP, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. (art. 85 LCSP).
- Documentación justificativa de disponer efectivamente de los elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (art. 76.2 y 150 LCSP).
- Los documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional, según los medios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas.

Quando la acreditación de las circunstancias relativas a la personalidad jurídica del empresario y su representación y su clasificación, o en su caso, la justificación del cumplimiento de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas



Clasificadas, previsto en el art. 96 de LCSP, **deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.**

Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

Todo documento del que se aporte copia deberá ser previamente compulsado por el Excmo. Ayuntamiento o cualquier otro funcionario o fedatario público.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 159 y 150.2 LCSP).

CUARTO.- Adjudicar a **D. JOSÉ ÁNGEL AGENJO CÁMARA (CONTROL AUDIOVISUAL)** por importe de 24.699,79 € + IVA, la adquisición de material técnico para la actualización y modernización del equipamiento de las salas audiovisuales del museo del quijote, previa acreditación en el plazo señalado anteriormente de la documentación administrativa reflejada anteriormente e incorporado al expediente el informe de fiscalización de la Intervención Municipal.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento realizado por la Mesa de contratación, en los términos establecidos en el punto 4 del art. 159 de la LCSP, en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 159 y 150.2 de la LCSP).

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, al Director de Museos, Archivos y Patrimonio Municipales del Excmo. Ayuntamiento, a Intervención y a Contratación Administrativa para su desarrollo y tramitación.

Sin más asuntos que tratar la Mesa levanta la sesión a las diecisiete horas y veinte minutos. De lo consignado en la presente Acta, la Secretaria de la Mesa de Contratación, certifica.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA